UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 19 OCT 2020

VISTOS:

El Memorando N° 459-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1526-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General Administración, la Opinión Legal N° 189-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 859-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0597-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 0603-2020-OAB-OGA-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento y el Memorando N° 164-2020-OGIS/UNSCH de la Oficina General de Informática y Sistemas sobre aprobación de Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

1677 RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 107-2020 tiene por objeto establecer medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas con licencia institucional otorgada, denegada o en proceso de evaluación, a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, con Memorando N° 164-2020-OGIS/UNSCH, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Oficina General de Informática y Sistemas ha formulado el requerimiento del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al amparo del Decreto de Urgencia N° 107-2020;

Que, a través del Memorando N° 0603-2020-OAB-OGA-UNSCH, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General Administración ha remitido el informe técnico para la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la causal de situación de emergencia;

Que, con Memorando N° 0597-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 01 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/. 720,764.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 189-2020-OGAJ-UNSCH, de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la normatividad vigente permite la contratación directa como el caso del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2020-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 1526-2020-UNSCH-OGA, de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina General Administración ha solicitado la aprobación de la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 27°. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.
b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por la causal de situación de emergencia, en el marco del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2020-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de internet móvil por redes de 3G y/o 4G para los docentes y estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 048 9002 3.999999 5.006269 22 006 0000312 Brindar Educación Superior

PROGRAMA:

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PROD/PROY:

3999999 Sin Producto

ACT/AL/OBR:

5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FINALIDAD:

000312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.0 2.3. 2 2. 2 3 1 Servicio de Internet

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2020-UNSCH-R

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph